



Excelentísimo Ayuntamiento  
de  
**Cazalla de la Sierra**  
41.370 Sevilla  
N.R.E.L. 01410325

**ANUNCIO**

En sesión celebrada el pasado día 24 de Mayo de 2024, se adoptó acuerdo por la Junta de Gobierno Local, cuyo tenor es el siguiente:

**BASES GENERALES DE CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE CUATRO SOCORRISTAS Y FORMACIÓN DE BOLSA DE EMPLEO PARA LA PISCINA MUNICIPAL TEMPORADA 2024.**

**Primera. Objeto de la convocatoria.**

Es objeto de las presentes bases la selección y contratación de cuatro socorristas acuáticos, en régimen laboral no permanente y de duración determinada, exclusivamente para la temporada de verano del año 2024, en los días acordados por la Corporación Local de apertura de la Piscina Municipal, de Cazalla de la Sierra

La jornada de trabajo será de 30 horas semanales, comprensiva de lunes a domingo con carácter general, con los descansos que establece la Ley. El horario será el que el servicio demande, pudiendo realizarse incluso, en fines de semana y festivos.

**Segunda. Condiciones de admisión de aspirantes.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre para poder participar en el proceso selectivo será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Solo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al público.
- c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas de los órganos constitucionales o estatuarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de

otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los términos el acceso al empleado público.

- d) Estar en posesión del título de Socorrista acuático.
- e) No haber sido condenado por delitos contra la libertad e identidad sexual.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	bDyTueZTiXIEHZTbCwsZAg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Jose Cano Recio	Firmado	03/06/2024 10:10:56
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/4
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bDyTueZTiXIEHZTbCwsZAg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bDyTueZTiXIEHZTbCwsZAg==</a>		



f) Estar en posesión del curso de primeros auxilios y resucitación cardiopulmonar (RCP Básico) y Uso de desfibrilador externo automático (DEA).

**Tercera. Forma y plazo de presentación de solicitudes.**

Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán hacerlo constar en solicitud, en modelo oficial, dirigida al Sr alcalde. Presidente del Ayuntamiento y presentada en el Registro General de este Ayuntamiento. A las solicitudes se deberá unir a la misma, la siguiente documentación:

- Fotocopia DNI, o en su caso pasaporte.
- Currículo Vitae.
- Informe vida laboral, actualizado.
- Fotocopia del título oficial de Salvamento y Socorrismo Acuático.
- Fotocopia de los contratos de trabajo, nóminas o certificados de empresa y otros documentos que estime conveniente, y que sirvan como acreditación de méritos relativos a experiencia laboral y formación complementaria
- Fotocopia del curso de primeros auxilios y resucitación cardiopulmonar (RCP Básico) y Uso de desfibrilador externo automático (DEA).
- Certificado del Ministerio de Justicia que indique no tener antecedentes penales de naturaleza sexual. En caso de que en dicho certificado se haga constar información relativa a delitos de esta naturaleza, ello dará lugar a la exclusión automática del proceso selectivo.
- Declaración responsable en el que se haga constar que no padece enfermedad o deficiencia física o psíquica para el ejercicio de las funciones propias del puesto de trabajo.

El plazo para la presentación de solicitudes estará abierto durante **7 días a contar desde el día siguiente a la publicación de las Bases de Convocatoria en el BOP de Sevilla, Tablón de Edictos Municipal.**

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes no se admitirá ninguna documentación adicional, procediéndose a valorar únicamente los méritos que hayan sido documentados y presentados en dicho plazo. La presentación de solicitudes para participar en este proceso selectivo supone el compromiso de aceptación de las condiciones y requisitos exigidos en las bases de convocatoria. La falsedad en los datos proporcionados supondrá le eliminación del proceso.

**Cuarta. Proceso de selección y criterios de baremación.**

El proceso selectivo de los aspirantes se someterá al sistema de concurso:

**Baremación de méritos aportados por los aspirantes...**Hasta un máximo de 10 puntos, el acceso al empleado público.

Los criterios de baremación de méritos son los que a continuación se especifican:

- **Experiencia laboral (puntuación máxima: 3,5 puntos).**

Se valorará experiencia laboral, acreditada mediante contrato de trabajo, nómina o certificado de empresa que tenga el aspirante con la materia objeto de esta convocatoria distinguiéndose:

- Mes de trabajo en piscina, en el puesto de socorrista.....0,10 PUNTOS.
- Mes de trabajo en piscina, en puesto de monitor de natación..... 0,10 PUNTOS.

Los servicios prestados en la Administración Pública se valorarán mediante contrato de trabajo, nómina o certificado de empresa expedido por la Administración correspondiente y copia de la Vida Laboral.

Los servicios prestados en empresas privadas se acreditarán mediante contrato de trabajo visado por el SAE y/o certificado de empresa y vida laboral.

- **Titulación académica en el puesto a ocupar (puntuación máxima: 3,5 puntos).**
- Grado en ciencias de Actividad Física y del Deportes, Grado en magisterio (Especialidad Educación Física) o título equivalente con la formación complementaria o experiencia adecuada en las actividades deportivas en el medio acuáticos: 3,5 Puntos.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	bDyTueZTiXIEHZTbCwsZAg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Jose Cano Recio	Firmado	03/06/2024 10:10:56
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/4
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bDyTueZTiXIEHZTbCwsZAg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bDyTueZTiXIEHZTbCwsZAg==</a>		



- Técnico o Técnica Superior en Animación de Actividades Física y Deportivas o título equivalente con formación complementaria o experiencia adecuada en las actividades deportivas en el medio acuáticos: 1,75 Puntos.
- **Formación complementaria (puntuación máxima a 3 puntos).**

Se valorarán los cursos de formación y/o perfeccionamientos demostrables (aparte del de Socorrista Acuático, que es requisito imprescindible para acceder al puesto), relacionados con la materia objeto de esta convocatoria e impartido por Organismos Oficiales o Entidades Públicas, distinguiéndose:

- Curso con duración superior a 300 horas: 0,75 puntos.
- Curso con duración superior a 200 horas: 0,45 puntos.
- Curso con duración superior a 100 horas: 0,30 puntos.
- Curso con duración superior a 50 horas: 0,25 puntos.
- Curso con duración igual o inferior a 50 horas: 0,15 puntos.

Los cursos en que no se exprese la duración de estos no serán valorados.

La Comisión de Valoración procederá a valorar los méritos y servicios de los aspirantes que hayan sido aportados, y posteriormente realizará entrevista personalizada a cada aspirante, para completar la información necesaria para seleccionar a los candidatos. La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en los apartados anteriores.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el primer apartado (experiencia Laboral). En caso de que siguiera existiendo empate en las puntuaciones el orden se establecerá según el número de registro de la solicitud.

**Quinta. Comisión de Valoración.**

La Comisión de Valoración designada por el Sr. alcalde estará integrada como mínimo por tres miembros entre funcionarios y/o laborales, de los cuales uno de ellos será presidente, Vocales y secretario. La designación de los miembros de La Comisión incluirá la de los respectivos suplentes.

**Sexta. Admisión y exclusión de aspirantes.**

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes finalizada la baremación de méritos, y realizada la entrevista personal por la Comisión de Valoración, la Alcaldía dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos.

En dicha resolución, que se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la página web municipal, se señalará un plazo de **5 días**, contados a partir del día siguiente a dicha publicación para presentar alegaciones, o para subsanar defectos que hayan motivado la exclusión.

Transcurrido dicho plazo, y valoradas por la Comisión de Valoración todas las alegaciones presentadas en tiempo y forma y subsanados los posibles defectos, se dictará Resolución de Alcaldía declarando aprobada la lista definitiva de admitidos y excluidos, igualmente dicha Resolución será publicada en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la página web municipal, mediante iniciales de nombre y apellidos del candidato, y según riguroso orden de mayor puntuación obtenida.

**Séptima. - Formación Bolsa de Empleo.**

Finalizado el proceso selectivo se procederá automáticamente a la creación de una Bolsa de Empleo con el fin de cubrir las necesidades de baja, vacante o necesidades perentorias del servicio en los términos legalmente establecidos. Para la formación de la bolsa se atenderá para su inclusión y llamada al riguroso orden de puntuación obtenida.

La no aceptación de un contrato determinado de forma injustificada, podrá suponer la automática exclusión de la bolsa del trabajador/a que lo haya rechazado. La no aceptación de un contrato determinado de forma justificada, mediante contrato de trabajo o baja médica oficial, implicará pasar al final de la lista. Los/as aspirantes que sean llamados/as en virtud de la bolsa de empleo deberán reunir los requisitos establecidos en la base tercera a la fecha de contratación.

**Octava. - Protección de datos.**

Los datos de carácter personal facilitados durante el proceso serán incluidos en un fichero cuyo

<b>Código Seguro De Verificación</b>	bDyTueZTiXIEHZTbCwsZAg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Jose Cano Recio	Firmado	03/06/2024 10:10:56
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/4
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bDyTueZTiXIEHZTbCwsZAg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bDyTueZTiXIEHZTbCwsZAg==</a>		



responsable es el Ayuntamiento con el fin exclusivo de realizar la selección de los/as aspirantes a los puestos convocados, no pudiendo ser cedidos a terceros para ninguna otra finalidad. El derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de los datos personales podrá ejercitarse en cualquier momento ante el propio Ayuntamiento.

**Novena. – Incidencias.**

En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en las disposiciones contenidas en la Ley 7/85, de 2 de abril, modificada por la Ley 11/99 y la Ley 57/2003, en el R. D. Legislativo 781/86 de 18 de abril, en el RDLeg. 5/2015, de 30 de octubre, del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en el R. D. 364/95, y en el R. D. 896/91.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los/as interesados/as recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Tablón de edictos del Ayuntamiento y en la página web del ayuntamiento (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Lo que se hace público para el general conocimiento.

Fernando J. Cano Recio  
El Secretario

<b>Código Seguro De Verificación</b>	bDyTueZTiXIEHZTbCwsZAg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Jose Cano Recio	Firmado	03/06/2024 10:10:56
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/4
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bDyTueZTiXIEHZTbCwsZAg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bDyTueZTiXIEHZTbCwsZAg==</a>		

